

ACUERDOS



ACUERDO MUNICIPAL 019 DE 2016

(30 DIC 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE CAMBIA LA DESTINACIÓN DE UN BIEN DE USO PÚBLICO A BIEN FISCAL Y SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CAMBIAR EL USO DE UNOS BIENES FISCALES A "USO INSTITUCIONAL PARA LA CONTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y TEATRO MUNICIPAL"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA

En uso de las facultades otorgadas por la Constitución Política Nacional, en su artículo 313, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1333 de 1896 y el artículo 6° de la Ley 9 de 1989,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: CAMBIO DE DESTINACIÓN DE BIEN DE USO PÚBLICO. Variar la naturaleza y destino de las cesiones obligatorias que fueron declaradas como de uso público a bien fiscal, el cual se identifica a continuación: Bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **020-174636**, ubicado en la carrera 28 entre calles 28 y 28A, la cual comprende un área de 1.075 mt², que incluye además de la calzada vehicular, zona verde y andén.

ARTICULO SEGUNDO: CANJE. No se realizará el canje, en tanto se dejará un área para el acceso peatonal que garantizará el derecho a la libre circulación de los peatones, además de la plazoleta para el esparcimiento de la comunidad.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR al Alcalde Municipal de El Carmen de Viboral, Antioquia, para que proceda a cambiar el destino de los bienes fiscales identificados con matrículas inmobiliarias **020-174634** el cual consta de un área de 2.334 mt², **020-174635** el cual consta de un área de 1.408 mt², **020-176756** que consta de un área de 2.730 mt², adquiridos por donación mediante Escritura Pública 633 de la

Notaría única de El Carmen de Viboral y Lote de terreno con matrícula inmobiliaria **020-176754** que consta de un área de 85 mt², **020-176755** que consta de un área de 91 mt², adquiridos por donación mediante Escritura Pública No 924 del 14 de septiembre de 1998 de la Notaría única de El Carmen de Viboral, ubicados entre la Calle 27 y Carrera 28 del municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia.

ARTICULO CUARTO: Los bienes objeto de variación, se destinarán única y exclusivamente para "**USO INSTITUCIONAL**", construcción del **CDI** de conformidad con lo establecido en PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2019, El Carmen de Viboral, territorio de vida y paz, LÍNEA ESTRATÉGICA 3. CONTRUYENDO IDENTIDAD A TRAVÉS DE LO SOCIAL. Programa 3.5. EDUCACIÓN: MEJOR GOBIERNO PARA UNA MEJOR EDUCACIÓN. Subprograma 3.5.7. PRIMERA INFANCIA: BUEN COMIENZO. Proyecto: 3.5.7.2. GESTIONAR LA REUBICACIÓN CDI ALFARERO DE SUEÑOS y construcción del **TEATRO MUNICIPAL**, de conformidad con lo establecido en la línea estratégica 4. INFRAESTRUCTURA PARA LA EQUIDAD. Programa 4.2. CONTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA EQUIDAD. Programa 4.2. CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, DEPORTIVA, CULTURAL, DE SALUD E INSTITUCIONAL. Subprograma 4.2.3. INFRAESTRUCTURA INCLUYENTE PARA EL DESARROLLO CULTURAL. Proyecto: 4.2.3.1. CONTRUCCIÓN DE TEATRO MUNICIPAL CON SUS SALAS DE ENSAYOS (VÍA GESTIÓN).

PARÁGRAFO: Autorícese al señor Alcalde Municipal para que realice los actos jurídicos y presupuestales respecto de dichos predios, incluyendo suscripción de Escrituras Públicas.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los veintisiete (27) días del mes de

diciembre dos mil dieciséis (2016), según Acta 081, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones de período extraordinario.

HUGO FERNANDO GÓMEZ RAMÍREZ
Presidente

LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria

Por disposición legal remitimos cinco (5) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), para sanción y publicación legal.

HUGO FERNANDO GÓMEZ RAMÍREZ
Presidente

RAMÓN ALONSO CARDONA GARCÍA
Vicepresidente Primero

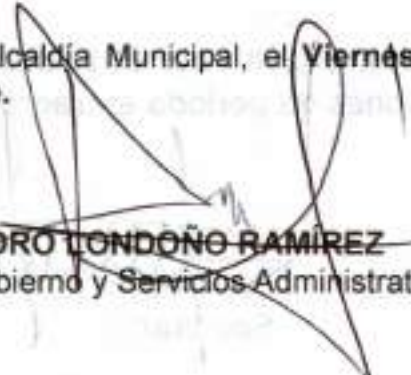
DORA JANETH ARBELÁEZ LONDOÑO
Vicepresidenta Segunda

Post Scriptum: El presente Acuerdo sufrió dos (2) debates en días diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado.


LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General

Lyda Marcela Gómez H.


Recibido en la Alcaldía Municipal, el **Viernes 30 de Diciembre de 2016**, a las **03:00 de la tarde**.


DAVID ALEJANDRO LONDOÑO RAMÍREZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el **30 DIC 2016**. Envíese dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.


NÉSTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO
Alcalde Municipal

Constancia secretarial, el **30 DIC 2016**, se pública este Acuerdo.


DAVID ALEJANDRO LONDOÑO RAMÍREZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos